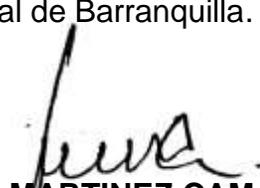




JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

Radicado: 086344089001-2018-00223-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho Proceso ejecutivo, iniciado por Rafael Ávila López quien actúa a nombre propio, contra Liliana Picón Mizuno y Efrén Ávila Hernández, informándole que se encuentra pendiente requerir al pagador de Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Sírvase proveer, junio 16 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho evidencia que la solicitante señora Paola Guardias Domínguez no es parte dentro del presente proceso ejecutivo, toda vez que le endosó en Propiedad el título valor base de esta demanda al señor Rafael Ávila López, quien es el demandante; por lo que esta Agencia Judicial no accederá a la solicitud presentada, así las cosas el Juzgado,

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de Requerimiento presentada por la señora Paola Guardias Domínguez, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efea05b77471140a3e3f22989024f585d64d1417e4cb962c1fa180410ce02eb4**

Documento generado en 16/06/2022 06:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>